

Derecho del trabajo	1253
---------------------------	------

las diversas cuestiones que se han originado en la ausencia de esta delimitación, no obstante lo cual y a pesar de las diferencias de los dos sistemas jurídicos (uno perteneciente al *common law* y el otro al derecho continental europeo de origen romanista), ambos llegan a soluciones muy similares, especialmente en relación con las facultades de las partes para presentar sus observaciones sobre las cuestiones que el juzgador pretende invocar oficiosamente.

Las anteriores observaciones del profesor Jolowicz son útiles para los juristas mexicanos, ya que si bien es verdad que nuestros códigos procesales civiles, tanto el Federal como el del Distrito Federal y los de las restantes entidades federativas, son muy limitados en cuanto a las facultades del juzgador para dirigir el proceso, ya que pueden considerarse como exageradamente dispositivos, sin embargo se han abierto paso los principios del proceso moderno, en la institución calificada como la *suplencia de la queja* en el juicio de amparo, al menos en relación con las materias penal, laboral, del estado civil, de menores, agraria y tratándose de leyes inconstitucionales; institución que debe analizarse de acuerdo con el método comparativo a fin de lograr su verdadera comprensión.

También sería conveniente tomar en consideración el análisis del profesor Jolowicz respecto a varias disposiciones de la reforma procesal a la Ley Federal del Trabajo que entró en vigor el primero de mayo en 1980, y que otorgan a las Juntas de Conciliación y Arbitraje amplias atribuciones para aplicar los preceptos de dicho ordenamiento laboral, de acuerdo con los hechos alegados por los trabajadores y corrigiendo o subsanando los errores o deficiencias de sus argumentos jurídicos, ya que en el fondo estas innovaciones pueden comprenderse dentro del principio tradicional, rescatado por el derecho procesal moderno, *Da mihi factum dabo tibi jus*, y que también puede enunciarse como *iura novit curia*.

Sin embargo y como lo ha destacado el distinguido autor, dicho principio debe armonizarse con el diverso y fundamental de la igualdad de las partes, tomando también en cuenta la cuestión relativa a los límites de las facultades del juzgador en relación con el material presentado por las partes.

Héctor FIX-ZAMUDIO

DERECHO DEL TRABAJO

TREJO DELARBRE, Raúl, "El movimiento obrero: situación y perspectivas", *México, hoy*, Siglo XXI Editores, 1981, pp. 121-151.

Como punto de partida, esta interesante y útil colaboración de Raúl Trejo pone de relieve que el movimiento obrero ha tenido en los últimos años funciones crecientemente destacadas. Dice que como respuesta a los intentos de la burocracia sindical en el sentido de que su peso dentro del aparato estatal se corresponda con la fuerza de sus demandas y el sitio que

ocupa en la estructuración interna del sistema político mexicano, hay una insurgencia –también sindical– indiscutible, originada en la lucha –también política– de los trabajadores, en las repercusiones salariales de la crisis económica y, he aquí lo importante, en el deterioro de numerosos organismos sindicales que han visto mermada su capacidad de control corporativo.

Diversas son las facetas que la teoría política moderna le asigna al Estado. En el caso mexicano hay un sinnúmero de ejemplos que muestran lo decisivo de las posiciones de la burocracia sindical en el seno del gran aparato del poder. Varios son los factores que a este respecto deben ser considerados. Entre ellos tenemos que el Estado mexicano asume características que son el resultado de un proceso de masas –la Revolución– y que sustenta su ulterior desarrollo en organizaciones obreras y campesinas. Con toda razón alude el autor al sindicalismo obrero como el sector más amplio entre los organismos que conforman el espectro de nuestro sistema político.

Existen encuestas abundantes y cálculos sobre la conformación de la población económicamente activa. Las cifras no bastan –coincidimos plenamente con Trejo– para indicar el peso real de los trabajadores, y menos aún de los trabajadores organizados, en la vida social, económica y política del país.

No debe olvidarse que el enorme número de desempleados y subempleados es una fuerza no organizada, pero de importancia y peso crecientes frente al resto de los sectores sociales del país. Esto cobra una mayor presencia a partir de la crisis económica que en la transición sexenal condujo a algunas ramas de actividad al cierre de pequeñas y medianas empresas y al reajuste de millares de obreros en grandes factorías. Porque si los trabajadores sin empleo constituyen una legión considerable, no son menos quienes, sujetos a una relación regular de trabajo asalariado, se hallan desorganizados. Con todo y su casi centenaria tradición y a pesar de su importancia como bloque social, el movimiento obrero no agrupa siquiera a la tercera parte de los asalariados del país.

Trejo Delarbre nos brinda convincentes cifras que reflejan las grandes diferencias en la proporción de trabajadores organizados por sectores de la actividad económica. Mientras en el primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca) la tasa de organización es de aproximadamente un 3%, en la industria es de 37% y en los servicios del 10.6%. Nada de esto es casual. Recordemos que entre los trabajadores del campo la tradición de organización sindical ha sido escasa en tanto que allí el control de las agrupaciones corporativas ha descansado en la dispersión de los trabajadores. En la industria –particularmente en los núcleos más importantes– se han concentrado los trabajadores más calificados y es ahí donde la organización gremial se arraigó desde hace varias décadas.

Tampoco es casual que entre los petroleros y los electricistas prácticamente la totalidad de los trabajadores estén agremiados. Los electricistas, por ejemplo, y matices “charros” aparte de su dirigencia, arrastran la amplia historia sindical de una organización sólida, con una constante y alta conciencia de solidaridad clasista.

Un interesante ingrediente que matiza el ilustrativo análisis del autor consiste en que, por lo general, las ramas de actividad con mayor índice de sindicalización son las que reúnen a los trabajadores de mayor nivel de instrucción. Por ejemplo, entre los que pertenecen a la industria eléctrica y a la petrolera, más de la mitad terminó por lo menos la educación primaria. En sectores como los de servicios y comercio el nivel de instrucción es alto; sin embargo, ¿por qué la tasa de sindicalización es tan baja? Trejo no va lejos por la respuesta: la calificación requerida para tales trabajos apareja serios obstáculos para la formación de organizaciones sindicales. Ejemplifica contentadamente con el caso de los trabajadores bancarios.

El movimiento obrero aumenta día con día su gran peso dentro del sistema político mexicano. La insurgencia sindical encuentra que crecen los retos y las responsabilidades, pues tiene que luchar desde tres frentes y proponer soluciones de rescate de una tradición de lucha nacionalista. El clan patronal, la burocracia política y la burocracia sindical oficializada aparecen como los grandes saboteadores del esfuerzo por mejores condiciones de vida, por la nacionalización de empresas básicas y por alcanzar una soberanía verdaderamente antimperialista.

Pocos ensayos sobre los avatares del movimiento obrero son tan recomendables como éste que Trejo Delarbre entregó para integrarlo a la gran obra conjunta *México, hoy*, que aborda la solución de los problemas nacionales desde una posición internacional y socialista, porque, como se expresa en las palabras preliminares, se comparte la certidumbre de que los problemas del hombre han de resolverse por el camino del socialismo y en el marco de un nuevo orden mundial.

En fin, esta compacta colaboración de Raúl Trejo nos muestra la reacción del movimiento obrero, tanto en su vertiente oficializada como en la independiente, al agudizarse la crisis económica y el proceso inflacionario a partir de 1972. El estudio brinda respuestas a los porqués que surgen en cuanto al advenimiento del sindicalismo universitario, a la sacudida que provocaron los telefonistas y los nucleares, a la labor disolvente de la UOI que conduce el inefable Ortega Arenas, a la subordinación que una dirección espuria y la existencia de numerosas prestaciones han introducido en el sindicato petrolero y a la odisea de sindicatos de tradición democrática como los electricistas, ferrocarrileros, minero-metalúrgicos, trabajadores de la educación, etcétera.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

WOLDENBERG K., José, "Notas sobre la burocracia sindical en México", *Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades* (UAM Azcapotzalco), México, vol. 1, núm. 1, septiembre-diciembre 1980, pp. 16-28.

El problema de la burocracia sindical mexicana va más allá de las reflexiones y discusiones académicas; es sobre todo —en palabras de autor de este ensayo—

un tema central del debate político en el país. El nacimiento de organizaciones sindicales “insurgentes” obliga a modificaciones de diverso alcance declarativo en las direcciones sindicales tradicionales. No están lejanos los planteamientos sobre la reforma económica hechos por la CTM, los de un nuevo modelo de desarrollo formulados por la Asamblea Nacional del Congreso del Trabajo, o el llamado *Manifiesto a la Nación* de los legisladores “obrerros” del PRI.

La izquierda mexicana, que careció durante mucho tiempo de presencia e influencia significativas en el seno del sindicalismo; que fue expulsada, reprimida, equivocada o errática, fue separándose progresivamente del grueso de los trabajadores mexicanos. Esta izquierda resurge hoy organizada y organizativamente; encuentra en el camino a los dirigentes obreros conocidos como “charros”.

El término “charro” nace en 1948 cuando Jesús Díaz de León, alias “El Charro”, fue impuesto como secretario general del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana. Larga, muy larga, es la lista de rasgos que identifican a este tipo de dirigencia obrera. Entre otros, puede decirse que se identifica por la violación de derechos, la deshonestidad, la corrupción, la ilegalidad, el dominio, el control, apoyo incondicional a la política gubernamental, carencia de vida sindical, el logro del empleo de la fuerza pública contra la disidencia, tráfico de plazas, malversación de fondos, fraudes, etcétera.

Pero la adjetivación anterior del “charrismo” —y otras especies y subespecies que se quedan en el tintero— ha sido insuficiente para comprender el fenómeno central que representa en la vida del país. Todas las definiciones del “charro” —expresa Woldenberg— son producto (y ése es parte de su valor) de una acción militante enfrentada a las direcciones oficialistas. Por ello mismo son más inmediatistas que explicativas; están más cargadas de adjetivos que de análisis.

En efecto, lo cierto es que buena parte de las burocracias sindicales tienen grados de legitimidad y consenso entre los afiliados a su organización. Para reproducirse requieren del consenso de sus representados; como su “agente” o “gestor” necesitan legitimidad; sólo en un momento límite —como la burocracia política en 1968— pueden actuar en forma del todo opuesta a los intereses inmediatos de los trabajadores. De ahí que la práctica más común y el horizonte lógico de las burocracias sindicales sea el reformismo.

La burocracia sindical es heterogénea; las características de los sindicatos varían según la extensión de su organización, según la rama de la producción o servicios donde estén comprendidos, de acuerdo con la región del país donde se ubiquen, por su estructuración interna, por el marco legal de su actuación y por la orientación política que los impulse.

Otros factores son el creciente aumento de la agremiación, que se traduce en la necesaria delegación de funciones en distintas instancias; el tránsito de una asociación gremial o de empresa a una nacional, que representa un avance organizativo multiplicador de la fuerza de los sindicatos y, por tanto, de su burocracia; al desarrollo desigual de la economía y el diferente peso

estratégico de los distintos destacamentos obreros condicionan también la importancia de la organización sindical; el espacio social de su acción modifica el peso de cualquier sindicato en el ámbito político nacional (diferentes son los alcances de los sindicatos que actúan en las regiones de Ciudad Madero o Ciudad Sahagún y de aquellos que tienen como área de influencia grandes centros urbanos como el Distrito Federal, Guadalajara o Monterrey), etcétera.

Concluye José Woldenberg su informado ensayo con la anotación de que no es casual que los movimientos sindicales avanzados planteen, como reivindicación básica, la recuperación de las organizaciones por las bases. Pero —agrega— el funcionamiento democrático no basta para lograr una representación efectiva de los intereses de clase. La democracia es una condición necesaria, pero no suficiente, para levantar un sindicalismo auténticamente proletario.

Debe estimularse la conciencia de los sindicalizados para evitar que su acción se siga limitando a fines meramente inmediatistas. En suma, la reivindicación de la democracia en los sindicatos es una demanda central de la clase obrera mexicana, después de largos años de sometimiento. Pero es una exigencia que adquiere su auténtico sentido como requisito para una real representación de los intereses de la clase obrera.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

CARABELLI, Umberto, "Struttura sindacale ed evoluzione della contatazione collettiva nell'industria tessile", *La contratazione collettiva in Italia, 1945-1977*, Italia Ed. Bari, Cacucci, 1978, pp. 57-110.

Al definir los lineamientos generales económico-políticos de la industria textil italiana, el autor señala la auténtica revolución industrial operada en este campo por el procesamiento y utilización de las fibras químicas y sintéticas, a partir de los años sesenta, sin omitir sus repercusiones en la producción, en el problema del empleo y en la estructura sindical.

El desarrollo económico-industrial de la fabricación de fibras químicas generó un grave problema dentro de las relaciones intersindicales: a partir de 1965, la CGIL (Confederazione Generale Italiana del Lavoro) propuso la creación de una reorganización profesional única de los trabajadores de la industria textil y del vestido, junto con aquellos de la fabricación de fibras químicas artificiales y sintéticas, agrupadas entonces dentro de la FILCEP (Federazione Italiana Laboratori Chimici e Petrolchimici). Si bien la moción no prosperó, dejó latente la inquietud de exigir un contrato colectivo común para ambas categorías, que se retomó en las revisiones contractuales para la industria textil de 1973 y 1976.

La convulsión tecnológica en este sector provocó graves crisis de

desempleo cuando, como consecuencia de la reorganización y restructuración de las empresas, se realizaron despidos masivos o se frenaron las contrataciones nuevas. De igual manera y aunado al enriquecimiento normativo contractual y legislativo en favor del trabajo femenino, el problema ha acentuado la discriminación laboral en el empleo de las mujeres. Así también sus consecuencias se advierten en la explotación y desamparo del trabajo a domicilio, tradicionalmente ligado a la industria textil y del vestido.

Dentro de un balance más bien negativo, que ha marginado a la modesta y mediana empresa se advierte, a partir de la segunda posguerra, una penetrante intervención del Estado dentro del aspecto económico y estructural de esta industria, que culmina con la ley 1101 de 1971, sobre la restructuración, reorganización y conversión de la industria y del artesanado en materia textil.

En virtud de la importancia de esta industria, tan vinculada a las exigencias de primera necesidad, el autor analiza su proyección futura, señalando que el objetivo principal de los factores en juego será resolver el problema del empleo y del desarrollo de la producción. Respecto a la estructura orgánica y contractual de la convención colectiva en esta industria a nivel nacional, señala el autor que tanto el sector textil como el del vestido, con sus respectivas secciones, se regulan actualmente por un contrato único en lo referente a la parte normativa, observándose sin embargo diferencias inevitables en lo que corresponde a la parte económica (clasificación y tratamiento).

Por otra parte, el autor analiza la evolución de la contratación colectiva textil en diferentes periodos, a partir de la última posguerra:

a) De 1945 a 1962, reparando en las recisiones colectivas nacionales de 1947, 1950, 1956, 1959 y 1962.

b) De 1963 a 1967, examinando las revisiones colectivas de 1964 y 1967.

c) Finalmente, de 1971 a 1976, analizando las revisiones colectivas a nivel nacional de 1973 y 1976, considerando en especial los siguientes aspectos: el sistema escalafonario, la seguridad y condiciones ambientales de los centros de trabajo, el trabajo a domicilio, el problema del empleo y los programas de inversión. Examina el desarrollo de la contratación colectiva a nivel de empresa, que dentro de la industria textil fue autorizada para celebrarse paralelamente a la contratación colectiva a nivel nacional, a partir de la revisión de 1964.

Estudia, en fin, los momentos más representativos de las negociaciones colectivas por empresa en la industria textil, describiendo cuatro etapas: el periodo de 1968 a 1969; el comprendido entre los últimos meses de 1969 a 1970, caracterizado por el enriquecimiento cualitativo de los contenidos normativos; un tercer periodo, de 1971 y 1972, y un último periodo, de 1973 a nuestros días, en que la situación política se deteriora notablemente, limitando el contenido de las contrataciones sindicales en los niveles de empresa y nacional.

Las últimas conquistas sindicales de la revisión colectiva del 76 abren, sin

embargo, nuevas posibilidades para la intervención de los trabajadores en la organización económica y directiva de la empresa.

Héctor SANTOS AZUELA

CARULLO, Franco Antonio, "La partecipazione dei lavoratori nel disegno della Costituzione Italiana", *Rivista di Diritto del Lavoro*, Milán, Italia, año XXXI, núm, 23, abril-septiembre de 1979, pp. 430-455.

En mérito a la importancia de la participación obrera en la gestión de las empresas, el autor examina los principios constitucionales de la Carta Fundamental italiana, relacionados con el establecimiento de un sistema de democracia industrial en Italia. Dentro de un esfuerzo de esquematización, se analizan los tipos fundamentales de participación obrera, destacándose los dos modelos principales: por una parte, la llamada democracia industrial, *lato sensu*, que comprende todas las formas de intervención de los trabajadores en la gestión de la empresa y en la política económica general, y por la otra, la democracia económica, que abarca todos los aspectos de participación financiera, como distribución de utilidades, acciones, renta de acciones a las organizaciones de trabajadores, etcétera.

Analizando la realidad de su país, y partiendo de la convicción de que el artículo 46 de la Constitución italiana es el principio fundamental del sistema de participación obrera en la gestión de la empresa, el autor examina en perspectiva histórica las experiencias, debates y precedentes que determinaron la conformación actual de dicho precepto. Por lo que hace a su texto, la ruta crítica del artículo 46 ha sido bastante controvertida, desde su concepción como simple testimonio del pasado hasta su reconocimiento como una alternativa abierta a todas las manifestaciones de la democracia industrial.

Carullo analiza los principios de la democracia económica dentro del artículo 47 de la Constitución italiana, y con el mismo propósito estudia también la cooperación, dentro del artículo 45 constitucional, reparando en especial en el tránsito que se opera del cooperativismo al sistema de la autogestión.

Al analizar el artículo 39 de la Constitución, el autor afirma que la contratación colectiva es o puede transformarse en una de las fuentes del derecho de participación; pero por otra parte la negociación colectiva, más que fuente en sí, constituye una de las formas de participación. En sentido lato, los contratos colectivos actuales pueden muy bien considerarse manifestaciones de participación, en la medida en que influyen (directa o indirectamente) en la gestión de las empresas.

Carullo revisa el párrafo segundo del artículo 3º de la Constitución, que atribuye a la República la misión de eliminar cualquier obstáculo que al

limitar *de facto* la libertad e igualdad de los ciudadanos, impida el desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de los trabajadores en la organización política, económica y social del país. De aquí desprende el autor que el criterio del Constituyente fue adaptar una política legislativa de reconocimiento a la participación económica de los trabajadores.

En conclusión, Carullo sostiene que si la Constitución italiana define los principios de democracia industrial o económica, no apunta sin embargo una orientación particular respecto al sistema de participación obrera en la gestión de las empresas. La experiencia italiana coincide, en esencia, con las soluciones adoptadas hasta ahora por diferentes países europeos, siendo posible pensar en la estructuración de una fórmula más acabada de participación, mediante la amalgama de los principales sistemas intentados.

Héctor SANTOS AZUELA

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS NACIONALES. "La Confederación de Trabajadores de México", *Cien, México*, enero, 1981, pp. 1-16.

El Centro de Información y Estudios Nacionales proporciona un valioso servicio de análisis y documentación; generalmente, como en el caso del documento que se reseña, publica sus estudios como producto del trabajo en equipo, razón por la que no se atribuye la autoría a ningún colaborador en especial.

Pueden ser señalados algunos organismos como entidades suprasindicales precursoras de la Confederación de Trabajadores de México. Destacan la Confederación Nacional de Artes Gráficas, la Confederación Nacional de Trabajadores, la Unión Minera Mexicana, la Confederación del Trabajo, el Gremio de Alijadores y la Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana.

Esa tendencia organizativa en ascenso de los intereses profesionales que se perfila con cierto vigor desde 1911, lleva a crear la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), durante cuya existencia varios de sus miembros resultan gobernadores y uno (Luis N. Morones) secretario de Estado. Por diversas circunstancias políticas (corrupción, sometimiento indiscriminado al poder público, etcétera), en 1928, la CROM pierde fuerza e influjo en el gobierno.

En octubre de 1933, contingentes escindidos de la CROM encabezados por Vicente Lombardo Toledano, y la Federación de Trabajadores del Distrito Federal dirigida por Fidel Velázquez, crean la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), que enarbolaba como bandera inmediata: hacer valer la primera Ley Federal del Trabajo.

El enfrentamiento Calles-Cárdenas no puede desdenarse; es el antecedente político-social más importante para la creación de la CTM. Entre los meses de

mayo y junio de 1935, el "Jefe Máximo de la Revolución" acusó constantemente al movimiento obrero de realizar una labor "antipatriótica" que ponía en peligro la estabilidad y la paz social de la República; e indirectamente criticaba al presidente Cárdenas por tolerar dicha situación. Varios organismos obreros respondieron a Calles con un documento intitulado "Unidos ante el enemigo común", y crearon el Comité de Defensa Proletaria cuya misión sería la de preparar un congreso nacional de trabajadores para examinar la posibilidad de integrar una central única.

Así, en ese ambiente de tensiones políticas y económicas (paro de algunos empresarios de Monterrey y la resuelta posición del presidente Cárdenas en favor de los trabajadores), el Comité Nacional de Defensa Proletaria, con el patrocinio de la CGOCM, convoca a un congreso del 26 al 29 de febrero de 1936, del que surge la Confederación de Trabajadores de México, desapareciendo la CGOCM, que en adelante sería parte integrante de la central recién creada.

En 1941, a cinco años de su creación, la CTM ya contaba con 3 654 organismos; sus instancias de decisión eran el Congreso, el Consejo y el Comité Nacionales. Su Declaración de Principios pugnaba por el cambio de un régimen que juzgaba individualista, semicolonial y semidemocrático, contrariamente agitado por las fuerzas populares que tienden hacia la liberación nacional y al socialismo, y por los sectores reaccionarios que lo impulsan hacia la dictadura burguesa.

El objetivo de los trabajadores mexicanos sería luchar —agregaba la Declaración— por la total abolición del régimen capitalista, con la salvedad de que como México gravita en la órbita del imperialismo, resulta indispensable, para llegar al objetivo enunciado, conseguir previamente la liberación política y económica del país.

La CTM de sus inicios hablaba de la utilización de las armas del sindicalismo revolucionario y de la acción directa, entendida ésta como la supresión de todo intermediario entre los trabajadores y los patrones. Su lema era "Por una sociedad sin clases", y sus principales dirigentes: Vicente Lombardo Toledano, primer secretario general, y Fidel Velázquez que ocupaba el cargo de secretario de organización y propaganda.

Un momento decisivo para la CTM se produce en 1947 con la pugna por la secretaría general entre las corrientes representadas por Fidel Velázquez y Vicente Lombardo Toledano. Disputan el puesto Fernando Amilpa que es apoyado por la primera tendencia y —no deja de ser sorprendente en la actualidad— Luis Gómez Z., que contaba con la solidaridad de la segunda. Finalmente, triunfa Fernando Amilpa y salen de la CTM Lombardo Toledano, Gómez Z. y Valentín Campa, entre otros.

Transformaciones y desviaciones de las concepciones originales vendrían en cascada. La CTM modifica su lema "Por una sociedad sin clases" y adopta el de "Por la emancipación de México". El argumento esgrimido fue que ante el peligro del fascismo y el nazismo, la unidad nacional era la exigencia fundamental.

En 1948, la CTM se separa de la Confederación de Trabajadores de

América Latina (CTAL) y de la Federación Sindical Mundial. Se crea en el mismo año la Conferencia Interamericana de Trabajadores y en 1949 se funda la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL). En enero de 1951 la Conferencia Interamericana se transforma en la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT) y se constituye en la rama regional latinoamericana de la CIOSL. En todo este proceso la CTM no sólo se incorpora definitivamente a la ORIT, sino que jugará, junto con la poderosa AFL-CIO estadounidense, un papel sumamente activo.

Como parte de los esfuerzos unitarios que encabeza la CTM, tenemos que en 1966 se realiza, por iniciativa del sector obrero del PRI, la Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado que culmina con la creación del Congreso del Trabajo.

En el ensayo reseñado se expresa que el acontecimiento más importante de los últimos años en las filas cetemistas es la celebración del X Congreso Nacional, y que la principal variante respecto al IX Congreso es la reiteración del cambio de la actual sociedad y las características de lo que podría ser la nueva sociedad.

Para concluir, el estudio destaca, en cuanto a las vinculaciones de la CTM con la administración pública y su relación con el Estado, que la central considera al PRI como el vehículo capaz de dirigir la lucha por el advenimiento de un nuevo orden social. Por ello, en ese partido milita individual y colectivamente desde su creación.

Datos incontrovertibles de la fuerza política de la CTM son, entre otros, que en el Senado cuenta con ocho posiciones; en el nivel de las diputaciones federales contaba, antes de la reforma política, con veinticinco posiciones, y ahora tiene cuarenta y cinco de los ochenta y nueve diputados que integran el sector obrero del PRI; ha contado en años recientes con dos gobernadores: Rafael Camacho Guzmán y Alfonso G. Calderón Velarde; postuló a Emilio M. González para la gubernatura de Nayarit.

Afirma Fidel Velázquez, frecuentemente, que las relaciones con el poder público se han desenvuelto en un plano de entendimiento y de respeto hacia los sindicatos, y que en cierta forma son consecuencia del viejo pacto que realizaron los trabajadores con el jefe del constitucionalismo (Carranza), pero actualizadas conforme lo exigen los cambios del Estado y de la estructura misma de la organización sindical.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

AGUILAR GARCÍA, Javier, "Historia sindical de *General Motors* y la huelga de 1980", *Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades*, México (UNAM, Azcapotzalco), vol. I, núm. 1, septiembre-diciembre de 1980, pp. 91-105.

Para hacer referencia a la huelga que se produjo en 1980 en la empresa automotriz *General Motors*, será muy útil, desde cualquier perspectiva de

análisis, reconstruir el acontecer del sindicato de esa sucursal transnacional en el conjunto de la historia mexicana, sin pretender establecer propiamente una relación entre ambas historias.

La anterior es una aclaración metodológica muy valiosa del autor, antes de pasar a la explicación de las vicisitudes y el desenlace de un movimiento laboral reciente, que encontró a su paso una política plenamente articulada que caracteriza a los asentamientos del capital transnacional en los países en desarrollo. Cada arteria del capital monopólico imperial prefabrica un tratamiento de desgaste para la combatividad sindical y las luchas colectivas en los centros de trabajo.

La empresa fue constituida en septiembre de 1935. Dos años después, en febrero de 1937, cuarenta y ocho trabajadores fundaron el Sindicato de Obreros y Empleados de la Planta de Montaje *General Motors* de México, con la particularidad de que en el mismo acto se adhirió a la Federación Obrera del Distrito Federal, organismo suprasindical que inicialmente perteneció a la CROM, no a la CTM.

A dos años de constituido, el sindicato, por voz de su dirigente Alfonso Ortiz, se opuso terminantemente a la tendencia de la CTM hacia la candidatura de Juan Andrew Almazán, general de corte fascistoide, a la presidencia de la República.

Dentro de la tradicional línea de oposición a la CTM que ha caracterizado a los trabajadores de la *General Motors*, una asamblea decidió, el 2 de julio de 1947, desafiliarse de la que ya era la central obrera más fuerte y más oficialista del país. El sindicato de *General Motors* se adhirió a la Central Única de Trabajadores. El auge sindical y político de la CUT duró escasamente un año: desde mediados de 1948 hasta 1952 la democracia sindical y la izquierda fueron barridas, con lujo de violencia, por las fuerzas oficiales alemanistas.

La CUT y otras centrales diezgadas por el régimen de la desenfrenada acumulación de capital –nos narra Javier Aguilar–, se unificaron y fundaron la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, que funciona desde 1952, como una de las varias centrales obreras de corte oficial, paralela a la CTM. Debe resaltarse que el sindicato de *General Motors* se incorporó a la CROC, donde se ha mantenido hasta nuestros días.

Los trabajadores de *General Motors*, aunque han sufrido la política propia de las organizaciones sindicales corruptas, han luchado tenazmente por democratizar su sindicato, para desechar a líderes antiobreros, y para moverse con autonomía respecto a la política oficial de la CROC y del gobierno.

Es muy importante destacar el hecho de que en 1955, durante la revisión del contrato colectivo, el sindicato conquistó una demanda central: el derecho a contratar el personal en cualquier planta que la empresa estableciera en territorio mexicano. Éste fue el contenido del artículo quinto del contrato de ese año, y sería el eje de posteriores discusiones y movimientos.

La larga cadena de luchas de un sindicato que siempre ha sabido mantener la frente en alto, no así sus representantes, se perfila plenamente en 1963 cuando la empresa con su transnacional fuerza, aprovechándose de los

parpadeos de una dirigencia pusilánime, impuso un cambio sustancial en el artículo quinto: contratar con diferentes sindicatos en las diferentes plantas que estableciera en la República Mexicana.

En la revisión del contrato, en 1965, se aplicó puntualmente el nuevo artículo quinto, con sus consiguientes resultados, destacando la división sindical de la *General Motors*. En esta revisión, refiere Aguilar García, después de treinta años, estalló la primera huelga, cuando la empresa, avalada por el decreto de integración de 1962 (un 60% de partes nacionales en la fabricación de automóviles y un amplio programa de estímulos económicos y políticos), y por la política de descentralización industrial, pretendía, sin tomar en cuenta la opinión obrera, trasladar al personal del Distrito Federal a la ciudad de Toluca e imponer un contrato con salarios y prestaciones de menor nivel.

Los obreros levantaron la huelga luego de obtener la permanencia en la planta capitalina, un 14% de incremento salarial y 55% de los salarios caídos. Pero desde entonces la empresa mantiene divididos a los trabajadores en dos contratos, dos sindicatos y dos centrales (CROC y CTM).

Posteriormente, hasta 1971, las revisiones contractuales se desarrollaron sin estallar la huelga. En 1973, los obreros de *General Motors* realizaron dos movimientos de huelga que les permitieron recobrar la confianza en sus propias fuerzas, no obstante la marcada ausencia de solidaridad al exterior del sindicato y los despidos y represalias empresariales del año siguiente.

Luego vienen, en sucesión de auge de conciencia clasista, las huelgas de 1975 (año de turbulencias en las luchas obreras), 1977 (año de plena vigencia de las restricciones salariales impuestas por el FMI), 1979 (huelga de rápida solución: rondaba la idea de crear un sindicato nacional para la rama del automóvil) y de 1980.

La huelga de 1980 tiene muchas aristas: subsiste la estrategia de la transnacional, pero se acrecienta la capacidad organizativa del combativo sindicato. La empresa tiende a establecer una alianza con la CTM: en la medida en que esta central sea titular del contrato en la nueva planta de Ramos Arizpe, Coahuila, sería la organización mayoritaria y estaría en condiciones de recuperar el sindicato de la planta capitalina, o bien, más adelante podría acordar con la empresa y el gobierno, la desaparición de la misma.

Sobre todo implicaría —concluye lúcidamente el autor del ensayo— la destrucción de un cuerpo sindical con un numeroso grupo de trabajadores que, frente a todo tipo de adversidades, vienen ejerciendo, lucha tras lucha, la democracia sindical y, con ella, viene apropiándose de su organización el sindicato.